

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Actuación a notificar: Resolución 0780 No. 0782 - 966 de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL".

Persona a notificar: CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, representada legalmente por el señor RICARDO SANDOVAL BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.071.715 de Cali Valle.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, contra el CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, representada legalmente por el señor RICARDO SANDOVAL BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.071.715 de Cali Valle, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la CVC, profirió la Resolución 0780 No. 0782 - 966 de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL", en contra del CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, acto administrativo emitido por esta Dirección Territorial, dentro del proceso con radicación No. 0783-004-005-023-2017.

Que por no haber sido posible la notificación personal de la Resolución 0780 No. 0782 - 966 de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL", debido a que no se aperturó la notificación enviada al correo electrónico debidamente autorizado por el CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, y la notificación enviada a través de correo certificado 4 72 a la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la mencionada fundación, no pudo ser entregada, debido a que se encontraba cerrado; se procederá a notificar al CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, por medio del presente aviso, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que la notificación de la Resolución 0780 No. 0782 - 966 de fecha 02 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL", en contra del CONSORCIO VIAL LA UNION LA VICTORIA 2016 identificada con NIT 900.996.366-9, acto administrativo emitido por

NOTIFICACIÓN POR AVISO



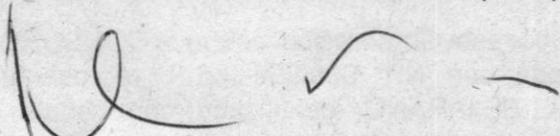
esta Dirección Territorial, dentro del proceso con radicación No. 0783-004-005-023-2017, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se le informa al notificado, que contra la presente Resolución proceden por la vía administrativa, los recursos de reposición y subsidiario el de apelación, de los cuales deberá hacerse uso en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2024, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESFIJACION: El presente Aviso se desfija el día dos (2) de diciembre de 2024 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT

Elaboró: Karol Andrea Girón Osorio. Contratista Apoyo Administrativo 
Reviso: Robinson Rivera Cruz. Profesional Especializado. 

Archívese en el Expediente 0783-004-005-023-2017.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782- 966
(02 OCT. 2023)

Página 1 de 3

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

El director territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el director general mediante Resolución 0100 No. 0320-0464 del 25 de septiembre de 2014, en especial las conferidas por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo CVC 020 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0222 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, adoptó y actualizó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

El numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 0100 No. 0100-0222 de 2011 indica que el beneficiario del derecho ambiental deberá entregar con antelación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia, los costos históricos de operación, es decir, para el caso del beneficiario actual, deberá presentarlos en el mes de enero de cada año.

Que mediante Resolución 0100 No. 0700-123 del 14 de febrero del 2023 la CVC actualiza la escala para el año 2023, establecida en la Resolución 0100 No. 0700-0254 del 08 de abril de 2022.

Que mediante Resolución 0780 No. 0781-868 del 16 de octubre del 2019, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, otorgó, Autorización para Erradicación de Arboles Aislados, a el CONSORCIO VIAL LA UNION – LA VICTORIA 2016 con Nit° 900.996.366-9, Representado legalmente por el Señor



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782- 966
(02 OCT. 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

RICARDO SANDOVAL BEJARANO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6.071.715 expedida en Cali, y autoriza al señor RAFAEL ALEXANDER AGUDELO ORTIZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.112.625.886, expedida en La Unión, Proyecto Rehabilitación de la vía entre los municipios de La Unión – La Victoria del Departamento del Valle del Cauca, desde K0+000 A K3+140, jurisdicción de los municipios de La Unión y la Victoria.

Teniendo en cuenta que no se cumplió con la obligación de presentar los costos, dentro del término, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – Dirección Ambiental Regional – BRUT, se procede a cobrar la tarifa de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, sin tener en cuenta el tope de la tarifa resultante de los costos en los que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento, calculada para el año 2023, por la imposibilidad material de liquidarlo en la vigencia (2023), pues no se contó con la información sobre los costos anuales de operación del proyecto, obra o actividad.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Dirección Territorial ordenará a la Persona beneficiaria del permiso el pago por concepto de seguimiento de las obligaciones del derecho ambiental, para lo cual, se procedió a liquidar de acuerdo con la Resolución No. 0100 No. 0700-123 del 14 de febrero del 2023, obteniendo el valor de: UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CTE. (\$1.105.229).

Que por lo antes expuesto el director territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional DAR - BRUT.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, a el CONSORCIO VIAL LA UNION – LA VICTORIA 2016 con Nit 900.996.366-9, Representado legalmente por el Señor RICARDO SANDOVAL BEJARANO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6.071.715 expedida en Cali, y autoriza al señor RAFAEL ALEXANDER AGUDELO ORTIZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.112.625.886, expedida en La Unión, el pago por valor de: UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CTE. (\$1.105.229). a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, por concepto de seguimiento del año 2023, Autorización para Erradicación de Arboles Aislados, Proyecto Rehabilitación de la vía entre los municipios de La Unión – La Victoria del Departamento del Valle del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782- 966
(02 OCT. 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL"

Cauca, desde K0+000 A K3+140, jurisdicción de los municipios de La Unión y la Victoria.

PARÁGRAFO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el Beneficiario del permiso deberá cancelar el valor antes impuesto, para lo cual deberá acercarse a la Dirección Ambiental Regional BRUT ubicada en la Calle 16 No. 3-278 en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, con el fin de emitir la respectiva factura para pago en una entidad bancaria.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al beneficiario del permiso de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y subsidiario el de apelación, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en forma legal, a la luz de la Ley 1437 de 2011.

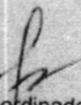
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, vencido el término concedido sin que el Titular del permiso haya efectuado el pago de la obligación impuesta, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Unión Valle, el 02 OCT. 2023


JULIÁN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial (C) DAR BRUT

Anexos: Un (1) folio tabla de liquidación.

Proyectó: Francia Lucia Rico Gomez- Contratista 
Revisó: Ingeniero María Victoria Cross Garces, Coordinador UGC Pescador 

Archívese en Expediente: 0782-004-005-023-2017